DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario. de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 178 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 08 JUL 2024

VISTO:

El Memorando N° 323-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informes Nros 172 y 180-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 161-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UCT, Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Decreto Supremo N° 057-2022-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438 – del Sistema Nacional de Contabilidad, el cual tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público; precisando en su artículo 16° que "las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, se Aprobó la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICs - SP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICs - SP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 01 de enero de 2024, estableciendo su ámbito de aplicación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01 se aprueban las disposiciones para la aplicación del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICs - SP) en la preparación de la información financiera, en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 01 de enero del 2024;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, publicada el 14 de mayo de 2024 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Instructivo N° 001-2024- EF/51.01 - Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público; el cual en su numeral 4.1.1. señala que *"la/el titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición (CET) a nivel de la entidad*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 178 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 08 JUL 2024

adoptante mediante resolución"; por su parte el numeral 4.2.1 y 4.2.2 define a la Comisión Especial de Transición – CET como una *"comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante, que actúa conforme a las funciones establecidas en dicho instructivo, según las Normas de Transición y las instrucciones recibidas del/la titular. Las funciones de la CET están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NICs – SP"*, y a la vez precisa que esta debe ser *"conformada de forma obligatoria por una/un representante de la/el titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la jefatura de la Oficina de Contabilidad. Adicionalmente, pueden formar parte de la CET las jefaturas de las áreas a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el Programa de Transición o por quienes hagan sus veces. La CET ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentra en transición al Marco NICs - SP"*;

Que, a través del Informe N° 161-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UCT, el jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la DRTCA, comunica el Inicio del Proceso de Transición (2024 -2026) al Marco de las NICs-SP de la UE-0772 en calidad de Entidad Adoptante; por ello, a través del Informe N° 180-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, la Dirección de Administración envía la propuesta de la Comisión Especial de Transición – CET de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, solicitando que dicha comisión sea designada mediante acto resolutivo; el cual es autorizado por el titular de la Entidad, a través del Memorando N° 323-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 y su modificatoria Ley N° 28543; Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438 – del Sistema Nacional de Contabilidad; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, la Comisión Especial de Transición – CET al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICs - SP), de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho; en mérito al Instructivo N.° 001-2024-EF/51.01 y demás considerandos expuestos; comisión que estará conformada por:

- Director de Administración (Presidente)
- Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería

Jefaturas de las áreas a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros:

- Director de Planeamiento y Presupuesto
- Director de Asesoría Jurídica
- Sub Director de Obras
- Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras
- Jefe de la Unidad de Personal
- Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 178 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 08 JUL 2024

- Responsable de la Unidad de Patrimonio Fiscal
- Responsable de Tesorería
- Responsable de Tributos
- Responsable de Análisis de Cuentas
- Responsable de Almacén
- Responsable del Área de Informática

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, al Responsable de Integración Contable de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la DRTCA, como "Personal a Cargo de las Acciones de Seguimiento durante las Etapas de Planificación, Ejecución y Culminación de la Transición al Marco de las NICs-SP".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Comisión Especial de Transición – CET de la DRTCA, el cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 4.2.4. del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 - Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR, que la Comisión Especial de Transición – CET de la DRTCA, tendrá vigencia mientras la Entidad adoptante se encuentre en transición al Marco de las NICs-SP.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros de la Comisión Especial de Transición – CET conformado en el Artículo Primero, e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL